



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2016, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sanidad para el año 2016.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1, declarado básico por la disposición final primera de la misma Ley, que previamente al establecimiento de subvenciones, las Administraciones Públicas deberán concretar en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicho plan estratégico, podrá ver reducido su contenido a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, en caso de tratarse de subvenciones de concesión directa.

Como quiera que cada Consejería de las que integran la Administración de la Comunidad Autónoma haya de aprobar un plan estratégico que abarque asimismo las subvenciones de los organismos y entes públicos a las mismas vinculados, la presente Resolución de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sanidad para el año 2016 incluiría tanto las subvenciones de gestión de la Consejería de Sanidad como del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en tanto ente público adscrito a la misma.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sanidad para el año 2016 se estructura en dos partes, una primera dedicada a las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva y otra segunda a las concedidas de forma directa, limitándose el Plan en este último caso a detallar los objetivos que pretenden conseguirse, los costes previstos para su realización y las fuentes de financiación.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Sanidad para el año 2016 que se incorpora como anexos a la presente Resolución en los siguientes términos:

Anexo I. Subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad:

I.1 Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

I.2 Subvenciones de concesión directa.

Anexo II. Subvenciones a otorgar por el Servicio de Salud del Principado de Asturias:

II.1 Subvenciones de concesión directa.

Segundo.—El presente Plan se circunscribe a aquellas actuaciones que se desarrollarán durante el ejercicio 2016, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 9 de febrero de 2016.—El Consejero de Sanidad, Francisco del Busto de Prado.—Cód. 2016-02018.



Anexo I

SUBVENCIONES A OTORGAR POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

I.1: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Dirección General de Salud Pública

Servicio 1702. Programa presupuestario: 412P

Objetivos estratégicos: Promover, a través de las subvenciones a diferentes asociaciones y entidades, la realización de actividades dirigidas a la promoción, protección y restauración de la salud en coherencia con las políticas formuladas y priorizadas.

Subvención 1: Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir. Subvenciones a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos se incluya la atención a pacientes o familiares de pacientes con enfermedades crónicas para el desarrollo de actuaciones de información, orientación, apoyo o rehabilitación de personas con enfermedades crónicas en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Costes previsibles para su realización: 80.000€

Fuente de financiación: Autonómica.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción: Promover y proteger la salud de la población y proporcionar atención sanitaria de calidad en condiciones de equidad para toda la población. Para el logro de esos objetivos resulta esencial la realización de esfuerzos coordinados para reducir la incidencia de aquellas enfermedades que son prevenibles mediante la tecnología y los conocimientos actuales. A tal fin se llevarán a cabo actuaciones generales de información (jornadas, seminarios), asesoramiento y seguimiento en el ámbito de las enfermedades crónicas, así como actuaciones específicas relacionadas con la atención a las enfermedades que son objeto de interés de los pacientes y familiares de las asociaciones y entidades citadas.

Las bases reguladora de la concesión de estas subvenciones son las aprobadas por Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos se incluya la atención a pacientes o familiares de pacientes con enfermedades crónicas en el ámbito territorial del Principado de Asturias (BOPA N.º.216, de 16 de septiembre de 2008).

Las bases reguladoras de la presente subvención amparan esta única línea de subvención.

La publicación de la convocatoria en el BOPA está prevista para el mes de abril de 2016.



Dirección General de Salud Pública

Servicio 1702. Programa presupuestario: 412P

Objetivos estratégicos: Continuar con el desarrollo del programa de prevención de toxicomanías, especialmente de alcohol, tabaco, drogas de síntesis y cocaína.

Subvención 2: Subvenciones para el desarrollo de Planes Municipales sobre Drogas y/o programas de intervención comunitaria para la prevención del consumo de drogas e incorporación social de drogodependientes.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir: Esta línea de subvenciones va dirigida a entidades locales del Principado de Asturias para el desarrollo de planes municipales sobre drogas y/o programas de intervención comunitaria para la prevención del consumo de drogas e incorporación social de drogodependientes.

Costes previsibles para su realización: 755.000€

Fuente de financiación: Autonómica.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción: Las líneas de actuación se basan en un conjunto de actuaciones destinadas a la mejora integral de la situación de las drogas y las drogodependencias en el ámbito municipal o supramunicipal en tanto recogidas de forma explícita en un documento que haya sido aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento o del ámbito territorial al que se refiera y que ha de disponer de una estructura estable de recursos humanos y presupuestarios. Estas actuaciones se concretan en programas de prevención del consumo de drogas para reducir el interés de la comunidad por el consumo de drogas, desarrollando actividades destinadas a evitar el inicio del consumo y/o a reducir los problemas asociados al mismo y programas de incorporación social que recogen acciones cuya finalidad sea lograr la normalización en la vida cotidiana de la comunidad de personas o grupos de personas con problemas de drogodependencias en situación de desigualdad social, utilizándose, en cuanto sea posible, los canales normales de satisfacción de las necesidades sociales.

Asimismo tiene por objeto cofinanciar los gastos derivados de los planes y/o programas de continuidad evaluados satisfactoriamente por la Dirección General de Salud Pública, que desarrollen los municipios y/o mancomunidades en materia de prevención e incorporación social en drogodependencias, así como cofinanciar nuevos planes y/o programas de intervención, en cuyo caso la cantidad subvencionada podrá utilizarse para sufragar cualquier tipo de gasto originado por la puesta en marcha de nuevas acciones, incluidos los gastos de contratación de personal adicional al ya existente.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones son las aprobadas por Resolución de 9 de mayo de 2013, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales del Principado de Asturias, para el desarrollo de planes municipales sobre drogas y/o programas de prevención del consumo de drogas (BOPA de 21 de mayo de 2013).

Las bases reguladoras de la presente subvención amparan dos líneas de subvención siendo una de ellas la relativa a Subvenciones para el desarrollo de planes municipales sobre drogas y programas de intervención comunitaria para la prevención del consumo de drogas e incorporación social de drogodependientes.

La publicación de la convocatoria en el BOPA está prevista para el mes de abril de 2016.



Dirección General de Salud Pública. Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo.

Servicio 1705. Programa presupuestario: 443H

Objetivos estratégicos: Colaborar con las entidades locales apoyando las actuaciones municipales encaminadas a la defensa del consumidor coordinando actuaciones conjuntas con el Principado de Asturias y fomentando los mecanismos de cooperación necesarios

Subvención 3: Subvenciones para la promoción y desarrollo de la protección de los consumidores y usuarios

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir: la promoción y desarrollo de la protección y defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito del Principado de Asturias, mediante el fomento de los proyectos y actividades que realizan las entidades locales en materia de consumo en el marco de sus competencias, financiando la realización de actividades, distintas a las impartidas en los Centros de Formación al Consumidor, dirigidas al asesoramiento, información y defensa de los consumidores y usuarios, incluyendo las actividades de información, a través de la realización de campañas, edición de folletos, publicidad y promoción en general de actividades destinadas a la defensa de los derechos de los consumidores, la tramitación de denuncias y de expedientes sancionadores, las actuaciones inspectoras en materia de control de seguridad de productos y servicios, la participación en la red de alertas, y en general, cualquier otra actividad que contribuya a promover y desarrollar la protección y defensa de los consumidores y usuarios.

Costes previsible para su realización: 102.000€

Fuente de financiación: Autonómica.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción: las subvenciones van destinadas a cofinanciar gastos derivados del desarrollo de programas que tengan como finalidad garantizar la información, asesoramiento y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones son las aprobadas por Resolución de 6 de mayo de 2013, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Sanidad a las entidades locales del Principado de Asturias (BOPA de 21 de mayo de 2013).

Las bases reguladoras de la presente subvención se refieren a dos líneas de subvención siendo una de ellas la relativa a la promoción y desarrollo de la protección de los Consumidores y Usuarios.

La publicación de la convocatoria en el BOPA está prevista para el mes de abril de 2016.

Dirección General de Salud Pública. Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo.

Servicio 1705. Programa presupuestario: 443H

Objetivos estratégicos: Impulsar, fomentar y apoyar al movimiento asociativo en materia de consumo en el territorio del Principado de Asturias.

Subvención 4. Subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir: la línea de subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Consumidores pretenden potenciar su papel en la función de defensa de los intereses generales de los consumidores y usuarios y en la realización de programas y proyectos específicos que tengan por finalidad actuaciones concretas de información, defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios.

Costes previsible para su realización: 60.000€.

Fuente de financiación: autonómica.

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: las subvenciones van destinadas a cofinanciar gastos derivados del desarrollo de programas realizados por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios con la finalidad de defender, garantizar y proteger los intereses de los consumidores y usuarios.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones son las aprobadas por Resolución de 2 de junio de 2010, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (BOPA de 14 de junio) por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios.

La publicación de la convocatoria en el BOPA está prevista para el mes de abril de 2016.



Dirección General de Planificación Sanitaria.

Servicio 1704. Programa presupuestario: 413C

Subvención 5. Formación de personal sanitario, organización de jornadas, congresos y simposios

Objetivos estratégicos: Promover la formación del personal sanitario, financiando parcialmente cursos y estancias en centros externos a la región que permitan desarrollar habilidades y destrezas en el desempeño del trabajo.

Objetivos de la subvención y efectos que se pretendan conseguir: Esta línea de subvención pretende, por un lado, mejorar la formación de cualquier profesional del sistema sanitario, y, por otro, que organizaciones públicas o privadas organicen actividades y/o reuniones formativas dirigidas a personal que trabaja en el sector sanitario que permitan apoyar iniciativas de interés y que complementen a la formación desarrollada desde la Red Sanitaria de Utilización Pública o IAAP.

La subvención tendrá como efecto mejorar la formación del personal de salud y promover la formación continuada.

Costes previsible para su realización: 50.000€.

Fuente de financiación: Autonómica.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción: Contribuir a la formación continuada de excelencia del personal sanitario.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones son las aprobadas por Resolución de 7 de julio de 2009, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la asistencia a actividades formativas de larga duración (BOPA de 20 de julio de 2009).

La publicación de la convocatoria en el BOPA está prevista para el mes de abril de 2016.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Número de solicitudes presentadas.

Número de subvenciones concedidas.

Porcentaje del crédito dispuesto sobre el autorizado.

Porcentaje de crédito obligado sobre el concedido.

Cuantía media de las ayudas.

Número de expedientes de reintegro iniciados.

1.2 SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

Dirección General de Salud Pública

Servicio 1702. Programa presupuestario: 412P

Subvención Programa de intervención en drogodependencias en los juzgados de guardia de Oviedo y Gijón.

Objetivo: Desarrollo y funcionamiento de un programa de intervención en drogodependencias en los Juzgados de guardia de Oviedo y Gijón cuyo objetivo es la articulación de medidas terapéuticas que hagan posible la rehabilitación de drogodependientes y el establecimiento de un mecanismo que permitan un adecuado seguimiento y control de las personas beneficiadas por estas medidas.

Costes previsible para su realización: 138.700€

Fuente de financiación: Autonómica

Dirección General de Salud Pública

Servicio 1702. Programa presupuestario: 412P

Subvención. Centros de encuentro y acogida para toxicómanos

Objetivo: Prevención, tratamiento y reinserción de toxicómanos a través de centros de acogida para personas que se encuentren en situaciones de emergencia social.

Costes previsible para su realización: 106.300€

Fuente de financiación: Autonómica

Dirección General de Salud Pública

Servicio 1702. Programa presupuestario: 412P

Subvención. Centro de día de drogodependencias de Mieres

Objetivo: Mantenimiento de un Centro de Día dirigido a personas drogodependientes de ambos sexos.

Costes previsible para su realización: 95.000€

Fuente de financiación: Autonómica



Dirección General de Salud Pública

Servicio 1702. Programa presupuestario: 412P

Subvención. Piso Reinserción de drogodependientes en Oviedo

Objetivo: Conseguir la incorporación activa y responsable de la persona en la sociedad de forma normalizada y proporcionar un marco referencial apropiado a drogodependientes sin estructura sociofamiliar que facilite el proceso de incorporación social.

Costes previsibles para su realización: 78.400€

Fuente de financiación: Autonómica

Dirección General de Salud Pública

Servicio 1702. Programa presupuestario: 412P

Subvención. Piso Reinserción de drogodependientes en Gijón

Objetivo: Conseguir la incorporación activa y responsable de la persona en la sociedad de forma normalizada y proporcionar un marco referencial apropiado a drogodependientes sin estructura sociofamiliar que facilite el proceso de incorporación social.

Costes previsibles para su realización: 78.400€

Fuente de financiación: Autonómica

Dirección General de Salud Pública

Servicio 1702. Programa presupuestario: 412P

Subvención. Red de Redes Ciudades Saludables

Objetivo: Apoyar, en colaboración con la Federación Asturiana de Concejos el desarrollo de la Red Asturiana de Ciudades Saludables, fomentando actuaciones dirigidas a la promoción de la salud, a través de la participación ciudadana, de profesionales, de Corporaciones Locales, a fin de realizar actividades de prevención, educación y promoción de la salud en los municipios asturianos.

Costes previsibles para su realización: 38.000€

Fuente de financiación: Autonómica.

Anexo II

SUBVENCIONES A OTORGAR POR EL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

II.1 SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

Servicio de Salud del Principado de Asturias

Servicio 9701 Programa presupuestario: 412B

Subvención: Programa conjunto del Servicio de Salud del Principado de Asturias y los Ayuntamientos incluidos en Zonas Especiales de Salud para prestar apoyo a servicios sanitarios de atención primaria.

Objetivo: Atención global a las demandas de servicio de personas, familiares o grupos de Zonas Especiales de Salud.

Costes previsibles para su realización: 200.000,00€

Fuente de Financiación: Autonómica.